



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA ESP
Demandado	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., Mirta Rodríguez de Calderón, y Bancolombia S.A. en condición de acreedor hipotecario
Radicado	05001 31 03 015 2021 00116 00
Decisión	Incorpora constancias. Ordena emplazar

Se incorpora memorial mediante el cual se aduna constancia de envío de notificación de la demanda, a la codemandada MIRTA RODRIGUEZ DE CALDERON.

Igualmente se tiene en cuenta que mediante correo electrónico posterior, se acredita que no fue posible la notificación a la mencionada señora; por tanto, y tal como es solicitado por el apoderado de la parte demandante, se accede a la solicitud de emplazamiento, el cual se realizará en la forma dispuesta en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es, solamente se realizará en el Registro Nacional de Emplazados, sin que sea necesario publicación en prensa.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286e3cdceef36144b717fcc32400825734203b49df1cf8cc3902a0d2234d1ffa**

Documento generado en 10/12/2021 11:31:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>